



TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUMEN

INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD
AUTÓNOMA DE CANTABRIA, EJERCICIO 2021

¿La Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria 2021 representa adecuadamente la situación económico-patrimonial y presupuestaria del sector público autonómico?



[N.º INFORME: 1.559](#)
[Aprobado por el pleno el 29/02/2024](#)



¿La Cuenta General de la CA de Cantabria de 2021 representa adecuadamente la situación económico patrimonial presupuestaria del sector público autonómico?



¿Qué es la Cuenta General?

Es un documento formado por tres Cuentas correspondientes a los sectores administrativo, empresarial y fundacional.



¿Por qué es importante su control?

La Cuenta General, analizada junto con las cuentas individuales de las entidades de su sector público, ofrece una visión de la situación económica, patrimonial y presupuestaria de la Comunidad Autónoma.

La fiscalización de la Cuenta General de la CA de Cantabria de 2021



¿Qué se ha analizado?

Ámbito objetivo

Cuentas rendidas, operaciones, actos o hechos de la actividad económico presupuestaria.

Ámbito subjetivo

Las 47 entidades que conforman el Sector Público Autonómico.

Ámbito temporal

Ejercicio 2021



¿Con qué objetivos?

- **Comprobar** que las cuentas se han elaborado y rendido de acuerdo con la normativa aplicable.
- **Evaluar** los sistemas de control interno.
- **Seguimiento** del grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas en informes previos.



Conclusiones

- 📄 La Cuenta General integra las cuentas individuales del sector público, sin su consolidación o agregación por cada uno de los sectores públicos que la conforman: administrativo, empresarial y fundacional.
- 📄 Las cuentas individuales se han adaptado a los principios y normas contables, salvo las salvedades reflejadas en el Informe.

Recomendaciones



- 📄 Modificar el régimen normativo de la definición del sector público, el plazo de rendición de cuentas y el régimen de rendición de entidades integradas.
- 📄 Implantación del sistema de gastos con financiación afectada.
- 📄 Ajustar y adaptar las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Cántabro de Salud.



■ Introducción

¿Qué es la Cuenta General de Cantabria?

La Cuenta General de Cantabria (CGC) es un documento formado por las Cuentas correspondientes a los subsectores administrativo, empresarial y fundacional, formuladas mediante la agregación o consolidación de las cuentas individuales de las entidades del sector público autonómico que constituyen cada subsector.

¿Quién la elabora y cómo se rinde al Tribunal de Cuentas?

La CGC del ejercicio 2021, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa aplicable, ha sido formada por la Intervención General de la Comunidad Autónoma (IGCA) y remitida al Tribunal de Cuentas el 26 de octubre de 2022, dentro del plazo legamente previsto.

¿Por qué el Tribunal de Cuentas realiza esta fiscalización?

La Constitución establece que el control económico y presupuestario de las Comunidades Autónomas corresponde al Tribunal de Cuentas, sin perjuicio de que, en el marco de su Ley Orgánica y de su Ley de Funcionamiento, esta función se ejerza por órganos propios en los casos en los que los Estatutos de las Comunidades Autónomas así lo previeran. Dicho control culmina con la elaboración de un informe anual de la Comunidad que ha de ser remitido a su respectiva Asamblea Legislativa para el control de su actividad financiera.

Así, y en tanto la Comunidad Autónoma (CA) de Cantabria no ha optado por crear un órgano de control externo propio, el Tribunal de Cuentas ha realizado esta fiscalización.

El **objetivo** ha consistido en comprobar si la Cuenta General y las cuentas anuales individuales de las entidades del sector público autonómico se han **elaborado y rendido de acuerdo con las normas** que les son de aplicación respecto al plazo, estructura y contenido, así como los **principios y normas contables** definidos en los planes de contabilidad y en la normativa económico-financiera que rige la gestión de los presupuestos. Además de este objetivo principal, se **evalúan los sistemas de control interno** desarrollados por el conjunto del sector público autonómico y se analiza el **cumplimiento de las prescripciones vigentes en materia de estabilidad presupuestaria** y la aplicación de los recursos provenientes de las dotaciones de los **Fondos de Compensación Interterritorial**. Asimismo, se ha realizado el **seguimiento del grado de cumplimiento por la Comunidad**



Autónoma de las recomendaciones formuladas por el Tribunal en fiscalizaciones precedentes, al ser estos informes de carácter anual.

Es una fiscalización de regularidad, ya que comprende tanto pronunciamientos sobre aspectos financieros (fiabilidad de la información que figura en los estados financieros presentados) como de cumplimiento (elaboración de conformidad con lo previsto en las normas presupuestarias y contables aplicables).

¿Cómo se ha elaborado este Informe?

El análisis de la Cuenta General de la Comunidad de 2021 ha sido realizado por el Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo previsto por el artículo 13.2 de su Ley Orgánica.

Los resultados de la fiscalización, de conformidad con la normativa, se pusieron de manifiesto a la Presidenta de la CA, así como a quien ostentó el cargo durante el periodo a que se extiende la fiscalización, para que pudiesen formular alegaciones. La Presidenta de la Comunidad, dentro del plazo establecido, presentó alegaciones que quedan incorporadas en el Informe aprobado por el Tribunal de Cuentas y que se traslada a las Cortes Generales, al Parlamento de Cantabria y al Gobierno de la CA; además, se publica en el portal web del Tribunal y en el BOE.

Al igual que se realizó con los relativos a ejercicios precedentes, los resultados de este Informe serán presentados a la Comisión Mixta para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, que viene dictando resoluciones, basadas en los resultados expuestos en dichos informes, instando a la Comunidad a la realización de determinadas actuaciones.

¿Cuáles son las principales magnitudes económicas que se reflejan en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma de Cantabria de 2021?

Los recursos presupuestarios que gestiona el sector público autonómico se concentran principalmente en el sector público administrativo, cuyas principales magnitudes agregadas son las siguientes.

CUENTA GENERAL: SECTOR PÚBLICO ADMINISTRATIVO

(millones de euros)

Magnitudes presupuestarias agregadas	Ejercicio 2021
Créditos/previsiones iniciales	3.213
Modificaciones presupuestarias	201
Créditos/previsiones definitivas	3.414
Obligaciones reconocidas netas (ORN)	3.245
Derechos reconocidos netos (DRN)	3.510
Resultado presupuestario	266
Remanente de tesorería	113
Magnitudes económicas agregadas	Ejercicio 2021
Activo Total	4.847
Fondos Propios	1.026
Endeudamiento Financiero	3.335
Resultado económico-patrimonial	146

¿Cuál es el nivel de gasto previsto y ejecutado por el conjunto de las entidades que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma de Cantabria en 2021?

(millones de euros)

Entidades	Presupuestos agregados	Gasto realizado agregado
Administración General	3.244	3.118
Organismos Autónomos	7	5
Ente público administrativo	12	10
Consortios públicos	0	0
Universidad pública	151	111
Ente público empresarial	4	3
Sociedades mercantiles públicas	185	188
Fundaciones públicas	45	45
Total Sector Público	3.648	3.480

■ Principales resultados y conclusiones

- I. **OPINIÓN:** En opinión del Tribunal de Cuentas, excepto por los efectos de las salvedades señaladas a continuación, la Cuenta General de la CA de Cantabria de 2021 presenta, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel de la situación económica, financiera y patrimonial, los cambios en el patrimonio neto, los flujos de efectivo, los resultados del ejercicio y, en su caso, de la ejecución y liquidación del presupuesto de cada una de las entidades que se integran en ella, de conformidad con el marco normativo que resulta de aplicación y con los principios y criterios contables contenidos en el mismo. La gestión presupuestaria de las entidades integrantes del sector público autonómico se ajusta, en términos generales a la normativa de aplicación, excepto por las irregularidades que se detallan a continuación.

Las SALVEDADES detectadas son:

1. La Administración General no disponía de un sistema de gastos con financiación afectada que permitiera cuantificar las desviaciones de financiación, tanto las del ejercicio como las acumuladas, a efectos de determinar los ajustes que deben presentarse en el estado del resultado presupuestario y calcular el remanente de tesorería afectado. Se identifican desviaciones positivas del ejercicio por los importes reconocidos en concepto de Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (123 millones de euros).

2. Tras la corrección anterior, y considerando también las salvedades referidas a la imputación de gastos e ingresos (15 millones de euros), el resultado ajustado pasaría de 257 millones de euros a 120 millones.
3. El inmovilizado no financiero de la Administración General presenta las siguientes deficiencias e incorrecciones contables:
 - Persisten las deficiencias en el registro contable del activo no corriente, derivadas tanto de las debilidades del propio inventario como, fundamentalmente, de la ausencia de conexión entre este y el sistema contable, lo que supone la imposibilidad de un seguimiento individualizado de los bienes que lo integran y, además, el incumplimiento de la obligación de implantación de una contabilidad patrimonial en los términos previstos por la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la CA de Cantabria.
 - La imagen fiel de los elementos patrimoniales que lo integran se encuentra condicionada por la ausencia de registro de las operaciones que no tienen reflejo presupuestario. El registro de estas operaciones en el Inventario es incompleto y, en numerosas ocasiones, sin valorar, por lo que no puede cuantificarse la incidencia de su falta de registro sobre los estados contables.
 - Se han activado en la cuenta 209 "*Otro inmovilizado intangible*" gastos por 10 millones de euros que, por su naturaleza, en su mayor parte corresponden a gastos corrientes del capítulo 2.
4. No se han activado las participaciones en las entidades de derecho público, en contra de lo previsto en la Disposición transitoria segunda de la Orden de 26 de diciembre de 2019, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública para Cantabria.
5. Los deudores de la Administración General se encuentran sobrevalorados en un millón de euros correspondientes a derechos pendientes de cobro que se mantenían contabilizados a pesar de que se encontraban en situación de prescripción.
6. El importe de las correcciones valorativas por deterioro de créditos incobrables de la Administración General, 11 millones de euros, no está soportado en ningún cálculo que tenga en cuenta la antigüedad de los saldos o la naturaleza del deudor.
7. Las cuentas de tesorería de la Administración General están infravaloradas en 2 millones de euros como consecuencia de no incluir el saldo de 43 cuentas restringidas de recaudación que no corresponden a entidades colaboradoras.
8. Los acreedores de la Administración General se encuentran infravalorados en, al menos, 195 millones de euros al mantenerse contabilizados acreedores por 4 millones que deberían ser objeto de anulación, y no contabilizarse el pasivo financiero correspondiente a las liquidaciones negativas del sistema de financiación autonómico de los ejercicios 2008 y 2009 (191 millones).
9. En el estado de cambios en el patrimonio neto de la Administración General no figuran operaciones en el "estado de ingresos y gastos reconocidos", en tanto que no se han utilizado las cuentas del grupo 8 y 9 al no imputar directamente al patrimonio neto los ingresos y los gastos, ni por tanto transferir el importe inicialmente imputado a la cuenta del resultado económico-patrimonial.

10. El resultado económico-patrimonial de la Administración General se encuentra infravalorado en 23 millones de euros como consecuencia de un error en el ajuste de los cargos en la cuenta 413 “*Acreedores por operaciones devengadas*”. Asimismo, afectan a la representatividad de la cuenta de resultado económico-patrimonial las incidencias en relación con el registro contable de las amortizaciones, con la ausencia de registro de la variación de existencias (productos farmacéuticos), con los beneficios y pérdidas en la enajenación de inmovilizados y con la dotación a tanto alzado de la provisión para insolvencias.
11. La representatividad del saldo final de la cuenta “*Provisión a largo plazo para responsabilidades*” (12 millones de euros) está condicionada por la falta de estimaciones de la mayoría de los órganos gestores y por no haberse acreditado un sistema de valoración integral de las posibles consecuencias económicas de las demandas judiciales contra la Administración General.
12. El remanente de tesorería no afectado de la Administración General, que arroja un saldo positivo de 104 millones de euros, no es representativo, en tanto no se computa el exceso de financiación afectada, que asciende, al menos, a 123 millones de euros, con lo que pasaría a tener un saldo negativo de 19 millones de euros. La Administración General no calcula el remanente de tesorería afectado, que, al menos, tendría el saldo indicado de 123 millones de euros.
13. La liquidación presupuestaria de la Administración General y, en consecuencia, sus cuentas anuales, integran a cinco organismos autónomos que funcionan como secciones presupuestarias, de forma que se unifica, indebidamente, la información presupuestaria y contable que corresponde a entidades contables diferenciadas, vulnerando lo previsto en el artículo 121 de la Ley de Finanzas de Cantabria. Esta práctica contable supone que la única información contable individualizada de estas entidades es la que puede deducirse de la ejecución presupuestaria de las respectivas secciones del presupuesto de gastos, impidiendo la verificación de su situación patrimonial, de sus resultados económico-patrimoniales y de la información adicional que proporcionan las memorias correspondientes, afectando también a la imagen fiel de las cuentas anuales de la Administración General.
14. Las memorias de los organismos autónomos presentan carencias significativas, fundamentalmente, en relación con la información que debían suministrar en relación con el régimen de transición al nuevo Plan General de Contabilidad para Cantabria.
15. Los organismos autónomos Centro de Estudios de la Administración Pública Regional de Cantabria (CEARC) e Instituto Cántabro de Estadística (ICANE) presentan deficiencias relevantes en la información que incorporan en su estado de cambios en el patrimonio neto, e ICANE no incorpora a sus cuentas el estado de remanente de tesorería y tampoco ha registrado la cesión gratuita por la Consejería de Economía y Hacienda de las instalaciones en las que desarrolla su actividad.
16. La Universidad de Cantabria ha formulado y rendido sus cuentas anuales conforme al Plan General de Contabilidad para Cantabria del año 2000, por lo que no ha dado cumplimiento a lo establecido en la Disposición final única de la Orden por la que se aprueba el actual Plan General de Contabilidad para Cantabria para Cantabria, y que establece su aplicación a la Universidad de Cantabria desde el 1 de enero de 2021.
17. En las empresas Sociedad de Activos Inmobiliarios Campus de Comillas, S.L. y Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte, S.L. y en la Fundación Marqués de Valdecilla la opinión del informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio 2021 fue modificada con salvedades.

.....

PÁRRAFOS DE ÉNFASIS:

- Como consecuencia de la crisis sanitaria, económica y social provocada por la pandemia de COVID-19, durante el ejercicio 2021 se han continuado tomando medidas para atajar de forma definitiva las consecuencias provocadas por esta. Por Real Decreto 684/2021, de 3 de agosto, se aprobó la distribución de un fondo extraordinario incondicionado de 13.486 millones de euros, de los cuales la CA de Cantabria recibió 168 millones de euros. La situación de pandemia ha tenido una incidencia directa, si bien en menor medida que en el ejercicio anterior, en la ejecución del presupuesto y ha obligado a las entidades que integran el sector público de la Comunidad a redirigir parte de sus recursos financieros, humanos y materiales hacia la atención de las necesidades derivadas de la misma en detrimento de sus actividades habituales, lo que debe tenerse en cuenta a efectos comparativos con las cuentas de los ejercicios precedentes.
- Con objeto de reactivar la economía tras la crisis derivada de la pandemia y garantizar la estabilidad financiera de los países miembros, el Consejo Europeo aprobó la constitución, como instrumento excepcional de recuperación, del fondo Next Generation UE, a través del cual se dotó a las Comunidades y Ciudades Autónomas con una serie de recursos adicionales. En el ejercicio 2021, la CA de Cantabria ha reconocido derechos por el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia por 136 millones de euros, en tanto que las obligaciones reconocidas en este ejercicio por gastos afectados a dicha financiación ascendieron a 13 millones de euros, lo que determina unas desviaciones de financiación positivas de 123 millones de euros, que deben tenerse en cuenta a la hora de interpretar adecuadamente el resultado del ejercicio y la solvencia financiera de la Comunidad. Asimismo, dado que tales ayudas van a aplicarse a distintos proyectos y programas de gastos en un periodo plurianual con un elevado periodo de maduración y sujetos a una prolija regulación comunitaria, una inadecuada ejecución y justificación de estas ayudas podría conllevar la obligación de reintegrar parte de las cantidades percibidas.
- La deuda del sector público cántabro ascendía al finalizar 2021 a 3.426 millones de euros, lo que representa un 24,8 % del Producto Interior Bruto regional. En un porcentaje superior al 90 % esta deuda procede de los sucesivos mecanismos de financiación para el pago a proveedores o de refinanciación de deuda instrumentados por el Estado, que han permitido el pago de acreedores comerciales insuficientemente presupuestados, especialmente relacionados con la deuda sanitaria (gasto hospitalario y farmacéutico). En consecuencia, la sostenibilidad del nivel de gasto en materia sanitaria en ejercicios futuros está condicionada por el mantenimiento de las condiciones extraordinarias de acceso al crédito que suponen estos mecanismos y que permiten transformar la deuda comercial acumulada en deuda financiera con el Instituto de Crédito Oficial.
- Las pérdidas acumuladas de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S.A. (18 millones de euros en 2021) han reducido su patrimonio neto a una cifra inferior a las dos terceras partes de la cifra del capital, circunstancia que también concurría en 2020, por lo que debe reducir su capital social con carácter obligatorio al encontrarse en el supuesto previsto en el artículo 327 del Texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital. La sociedad presenta sus cuentas en base al principio de gestión continuada, considerando los apoyos de la Administración General de Cantabria. Esta situación contrasta con los importes de las transferencias pendientes de desembolso por parte de la Administración General, que ascienden a 28 millones de euros.

- La Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica presenta un patrimonio neto inferior al 50 % de la dotación fundacional al cierre del ejercicio. Esta reducción tan relevante del patrimonio viene motivada por la falta de pago en 2020 y 2021 de las transferencias para financiar la actividad ordinaria de la Fundación por el Gobierno de Cantabria. Al respecto, la memoria de la Fundación informa de que “se están tomando las medidas oportunas para solventar la situación financiera y patrimonial, entre ellas, la búsqueda de nuevas fuentes de ingresos de la actividad propia, entre las que se encuentra la ampliación de la oferta académica”. No obstante, de mantenerse la falta de aportaciones por el Gobierno de Cantabria, podría verse comprometida la sostenibilidad financiera de esta Fundación.



OTROS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN:

- La Cuenta General se forma con la mera agrupación de las cuentas individuales de las entidades integrantes del sector público cántabro y no integra los estados consolidados o agregados de las Cuentas Generales del sector público administrativo, del sector público empresarial y del sector público fundacional, preceptivos conforme al artículo 123 de la Ley de Finanzas de Cantabria. Al respecto, en 2021 no se habían desarrollado por la normativa autonómica unos criterios de agregación y consolidación según el marco contable, que, para el conjunto de las Administraciones Públicas, se establece en la Orden HAP/1489/2013, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público, ni se había regulado la estructura y contenido de la Cuenta General.

En consecuencia, sin perjuicio de la representatividad de los estados contables individuales que la integran, la Cuenta General no proporciona información, al menos agregada, que permita ofrecer una visión conjunta de la situación económica, de los resultados y de la ejecución presupuestaria de cada uno de los tres subsectores que deberían integrarla.

- En la tramitación de las modificaciones de crédito de la AG se observan las siguientes irregularidades:
 - No existe un control sobre los créditos incorporables, lo que motiva que no se haya tramitado ninguna incorporación de crédito. Ello supone además el incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8.5 de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.
 - La Administración General ha tramitado generaciones de crédito por importe de 46 millones de euros para la financiación de capítulos presupuestarios que no se corresponden con las finalidades de los ingresos obtenidos.
- Se han imputado gastos procedentes de ejercicios anteriores por 81 millones de euros, de los que 45 millones corresponden al Servicio Cántabro de Salud y, en consecuencia, no están sometidos a fiscalización previa pese a que gran parte de estos gastos responden a obligaciones comprometidas sin disponer de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio en el que se generaron. Tampoco existía un procedimiento de convalidación del gasto.

Ni sobre este organismo ni sobre el resto se han realizado los controles anuales previstos en la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, para verificar la existencia de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación.

- Cuatro Consejerías no han elaborado el inventario de los bienes y derechos que exige el artículo 11.4 de la Ley 3/2006, de 18 de abril, del Patrimonio de la CA de Cantabria.
- Los Presupuestos Generales de la Comunidad para 2021 no integran los presupuestos de la Universidad de Cantabria y tampoco adjuntan los correspondientes a las Sociedades Aberekin, S.A., Parque Empresarial de Cantabria, S.L. y Sociedad Gran Casino del Sardinero, S.A. Estas carencias vulneran el artículo 32.1. de la Ley de Finanzas de Cantabria.

2. ¿SE HA AVANZADO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES FORMULADAS POR EL TRIBUNAL EN ANTERIORES INFORMES DE FISCALIZACIÓN?

Del seguimiento realizado sobre el grado de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe anual de fiscalización del ejercicio 2020, ha resultado que:

- Tres de ellas, relativas al establecimiento de un procedimiento de comunicación y autorización previa relativo al régimen de contratación de personal por parte de las entidades del sector público autonómico no sometidas a presupuesto limitativo; al dictado de normas que desarrollen el contenido de la Cuenta General; y a la presupuestación y rendición independiente de uno de los cinco organismos autónomos que, hasta ahora, se integran en los presupuestos de la AG se han cumplido totalmente.
- Nueve recomendaciones se encontraban en curso de cumplimiento. Son las dirigidas a que se extiendan las actuaciones previstas en los planes anuales de control; la implantación de un sistema de gastos con financiación afectada; la conexión efectiva del sistema auxiliar de gestión de ingresos con el Sistema de Información Contable; la revisión sistemática de los deudores cuya antigüedad supere los plazos de prescripción; la modificación del criterio de estimación de las correcciones valorativas por deterioro de créditos; el control de las cuentas restringidas de ingresos; la adaptación de las dotaciones presupuestarias del Servicio Cántabro de Salud a sus necesidades reales de gasto; y el impulso de actuaciones dirigidas al diagnóstico de la situación y posterior negociación que permitan proceder a la aprobación del Plan de Igualdad de la Administración.
- Las cuatro recomendaciones restantes se califican como no cumplidas. Salvo la dirigida a la efectiva conexión entre el sistema contable y de inventario, se corresponden con propuestas de modificación normativa: la adaptación de los criterios de adscripción al sector público autonómico; el adelanto del plazo de rendición de cuentas y la formación de presupuestos; y la rendición de cuentas independientes por parte de los otros tres organismos autónomos integrados en el presupuesto y cuentas de la Administración General.

■ Valoración Global

La Cuenta General de Cantabria incluye las cuentas anuales de las entidades que conforman el sector público autonómico, sin que se haya procedido a la preceptiva agregación o consolidación de las cuentas por cada uno de los tres subsectores en que se estructura: administrativo, empresarial y fundacional.

Las cuentas individuales que forman parte de la Cuenta General se adaptan en términos generales a los principios y normas contables de los respectivos planes de contabilidad aplicables en función de su naturaleza, sin perjuicio de las salvedades puestas de manifiesto en el Informe. No obstante, las cuentas anuales de cinco organismos autónomos se rinden integradas formando parte de la Cuenta de la Administración General. Las salvedades más significativas de la Cuenta de la Administración General son las que afectan a la representatividad del balance derivadas de las deficiencias en el registro del Inmovilizado no financiero, los pasivos financieros, los deudores presupuestarios y su repercusión sobre el patrimonio neto.

Las cuentas individuales de las empresas y las fundaciones han reflejado la imagen fiel de su situación económico-patrimonial, si bien, respecto a las cuentas de dos sociedades y una fundación se ha emitido opinión con salvedades.

■ Principales recomendaciones

De modificaciones normativas	<ol style="list-style-type: none"> 1. Efectuar las modificaciones normativas oportunas a efectos de adelantar el plazo de rendición de las cuentas a 31 de julio del ejercicio siguiente al que se refieran, a fin de facilitar el acercamiento en el tiempo del control a efectuar por este Tribunal. 2. Modificar las normas reguladoras del régimen de funcionamiento del Servicio Cántabro de Salud, el Servicio Cántabro de Empleo, el Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Servicio de Emergencias de Cantabria al objeto de que sea obligatoria la formación de presupuestos propios y la rendición de cuentas independientes respecto de la Cuenta Anual de la Administración General. 3. Modificar la definición del sector público contenida en la Ley de Finanzas en orden a adecuarla a los criterios de adscripción establecidos por la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público.
Relativas a la Administración General	<ol style="list-style-type: none"> 4. Implantar un sistema de gastos con financiación afectada integrado en el sistema contable que permita el adecuado seguimiento de los recursos afectados y el cálculo de las desviaciones de financiación, cuantificando su efecto sobre el resultado presupuestario y el remanente de tesorería. 5. Adoptar las medidas oportunas para desarrollar un módulo del sistema contable que habilite la conexión entre este y el Inventario de la Comunidad Autónoma, de forma que permita el desarrollo de la contabilidad patrimonial y solvante las deficiencias de registro contable del inmovilizado no financiero. 6. Modificar el criterio de estimación de las correcciones valorativas por deterioro de créditos incobrables, adoptando una estimación prudente basada en la naturaleza y antigüedad de los deudores o en una serie histórica de fallidos.
Relativas al Servicio Cántabro de Salud	<ol style="list-style-type: none"> 7. Que se ajusten y adapten las dotaciones presupuestarias a las necesidades reales de gasto de cada año del Servicio Cántabro de Salud, con objeto de: <ul style="list-style-type: none"> ○ evitar la existencia reiterada de gastos realizados que no disponen de dotación presupuestaria y permanecen como acreedores devengados. ○ reducir la necesidad de acudir para su financiación al endeudamiento financiero.